



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Miranda de Azán

*Edicto de Convocatoria de Subvenciones a la Educación.*

El Ayuntamiento de Miranda de Azán convoca ayudas económicas para la adquisición de material escolar, de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 07 de Agosto de 2023, acordando la publicación de la convocatoria en el BOP.

La convocatoria pública para la concesión de subvenciones al estudio correspondiente al curso escolar 2023-2024, con cargo a la partida presupuestaria 326.483 se ajustará a las siguientes especificaciones:

Objeto: Ayudas a la adquisición de material escolar y abono de matrículas; Se considera material escolar todo el necesario para realizar las actividades que se desarrollen o se promuevan en el Centro Docente, como cuadernos de soporte, material de papelería no reutilizable o material de manualidades, música, así como libros de lectura obligatoria y aquellos otro no subvencionables por otras administraciones, excluidos expresamente los libros de texto.

Importe total a subvencionar: en función de la renta de la unidad familiar:

Hasta 0,65 vez S.M.I. 100,00 €

Hasta 0,8 vez SMI: 80,00 €

Hasta 1 vez S.M.I.: 60,00 €.

Requisitos de los beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases el padre, madre o tutor legal de los alumnos que cursen o vayan a cursar la educación obligatoria tanto en centros públicos como concertados; en caso de mayoría de edad, el alumno.

Así como de los alumnos que cursen o vayan a cursar educación voluntaria desde la guardería infantil hasta la universidad, siempre que concurren además los siguientes requisitos:

b) Ingresos anuales de la unidad familiar, correspondientes al año 2020, no superiores a 1 vez el S.M.I., salvo en el caso de afectados por ERTE o en situación de desempleo en el 2021 que se tendrán en cuenta los ingresos de los primeros 6 meses del ejercicio 2021.

c) Figurar las familias empadronadas y residir de modo efectivo en el Municipio de Miranda de Azán con la antelación mínima de un año a la fecha de publicación de la convocatoria.

d) Convivir con el alumno a cargo.

e) La unidad familiar debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Administración Local, entendiéndose en la unidad familiar deben cumplir cada uno de sus integrantes.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el destinatario de la ayuda será el padre, madre o tutor que tenga atribuida la custodia del menor, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia.

3.- En los supuestos de acogimiento el destinatario de la ayuda será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.



4.- En ningún caso podrán ser destinatarios de la ayuda los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera asumida por una institución pública.

Cuando un mismo solicitante, tenga varios hijos que cursen educación infantil, educación primaria y educación secundaria para el curso 2023/2024, podrá formalizar la petición de las ayudas a través de una única solicitud.

En el caso de que exista custodia compartida, se presentará una única solicitud firmada por ambos progenitores y para la determinación de la renta se tendrán en cuenta la de los dos progenitores. En el caso de que exista más de una solicitud por alumno se denegarán todas las solicitudes existentes para ese alumno.

5.- El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento, sin necesidad de que el solicitante aporte el certificado de empadronamiento.

6.- La solicitud, que deberá ser firmada por todos los miembros de la familia mayores de edad, incluirá, la última declaración de la renta de los mayores de edad o certificado negativo en caso de no presentación de la misma.

Los que se encuentren en ERTE en algún momento del 2022 o bien hayan estado en paro aportarán justificante de ingresos mediante la nómina, prestación de subsidio o desempleo de los 6 primeros meses de 2023.

7.- La solicitud incluirá la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.e) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.

Finalidad: Financiar el coste de la adquisición de material escolar para el alumnado desde la guardería infantil hasta la universidad.

Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: los establecidos en las Bases Generales del acuerdo con el modelo que rige la convocatoria. Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, e irán acompañadas de la correspondiente documentación señalada en las bases.

Lugar donde pueden obtenerse las bases de la convocatoria: Registro general del ayuntamiento de Miranda de Azán, y página web de Miranda de Azán [www.mirandadeazan.com](http://www.mirandadeazan.com), y sede electrónica <http://mirandadeazan.sedelectronica.es>.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro general del ayuntamiento de Miranda de Azán y sede electrónica, <http://mirandadeazan.sedelectronica.es>.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento: Alcalde- Presidente.

Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Salamanca.

Plazo de resolución y notificación: tres meses.

Abono de la subvención: En el plazo de 3 meses desde notificación.

En Miranda de Azán, 7 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, José Luis Sánchez Martín.

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO ELECTRONICAMENTE.